

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00810.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la demandada MARÍA HELENA BOHÓRQUEZ DE BETANCOURT, luego de notificada en forma personal del auto mandamiento ejecutivo (folio 27 - 1), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte demandante.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO formuladas en tiempo por la demandada MARÍA HELENA BOHÓRQUEZ DE BETANCOURT, por intermedio de apoderado judicial, córrasele traslado a la parte ACTORA por el término legal de diez (10) días, acorde a lo normado por el artículo 443 del Código General del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. ANELSON NAVARRO ROMERO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **024**, hoy **17 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd9745decaf95062a7f3d834a687384053cd5b773fabcd7f1048598f674e4daf
Documento generado en 15/02/2021 09:26:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>